

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M. 2-1958

## ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Tléfs.: Administración, 2562621. Talleres, 2556425. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 60 pesetas; semestre, 120, y un año, 240.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 75 pesetas; semestre, 150, y un año, 300.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

## TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, diez pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número corriente: 1,50 pesetas

Número atrasado: 2,00 pesetas

## GOBIERNO CIVIL

### Secretaría general

Por el ilustrísimo señor Director general de Administración Local, como Jefe superior del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, se han dictado las siguientes instrucciones en circular que a continuación se transcribe:

«Habiéndose publicado en algunos «Boletines Oficiales» de distintas provincias instrucciones de los Jefes provinciales de Inspección y Asesoramiento o de Secciones provinciales de Administración Local referentes a la forma de consignar en los Presupuestos del ejercicio de 1962 los créditos para pago de cuotas a la Mutualidad Nacional de Administración Local y para pago de pensiones graciables, así como sobre la forma de contabilizar el 5 por 100 de los haberes retenidos a los funcionarios en activo para la misma finalidad, esta Dirección General, a fin de unificar los distintos criterios, ha tenido a bien dictar las siguientes instrucciones:

I.—El pago de todas las pensiones que satisficiera el extinguido Montepío de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local, corre a cargo de la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local, conforme a lo prevenido en la Ley y en los Estatutos de la misma, debiendo las Corporaciones consignar en sus presupuestos solamente el importe de las mejoras graciables que tuvieren reconocidas, cargándolas en el capítulo III, artículo 1.º, del Presupuesto de Gastos.

Las pensiones pasivas reconocidas por las Corporaciones Locales que éstas venían satisfaciendo directamente hasta primero de diciembre de 1960 también correrá su pago, en igual forma, a cargo de la citada Mutualidad, procediéndose respecto de las mejoras graciables en la misma forma que se indica en el párrafo anterior.

Idéntico procedimiento se seguirá con las pensiones reconocidas por la Mutualidad a partir de la fecha de su constitución.

Asimismo se consignará en el precitado capítulo III, artículo 1.º, del Presupuesto de Gastos, el importe de las cantidades a satisfacer a la Mutualidad Nacional en concepto de débitos de la Corporación al extinguido Montepío de Secretarios, Interventores y Depositarios, o por pensiones devengadas con anterioridad a primero de diciembre de 1960 y no satisfechas, salvo que existiera consignación para atender estos pagos en el Presupuesto refundido del actual ejercicio.

II.—Las pensiones pasivas del personal sanitario siguen estando en su totalidad a cargo de las Corporaciones. Las consignaciones para estas atenciones, cu-

yo sistema no varía en relación con el anterior, se harán en el capítulo III, artículo 2.º, del Presupuesto de Gastos.

III.—La Ayuda Familiar a los funcionarios pasivos corresponderá a cargo de las Corporaciones, tanto la de los anteriores a primero de diciembre de 1960, como la de los posteriores, incluido, en los dos supuestos, la correspondiente a los funcionarios de los Cuerpos Nacionales, y se deberán consignar en el capítulo III, artículo 1.º, del Presupuesto de Gastos.

IV.—Las cuotas que deben satisfacer las Corporaciones Locales a la Mutualidad por sus funcionarios en activo son: el 10 por 100 con cargo a las mismas, y el 5 por 100 con cargo a los asegurados, de los conceptos siguientes:

a) Haber consolidado que disfrute el funcionario en propiedad u obrero de plantilla, más una sexta parte del mismo.

b) Las dos pagas extraordinarias de julio y diciembre (haberes consolidados, más una sexta parte de los mismos).

V.—Las Corporaciones Locales deberán descontar en las nóminas por las que se abone a los funcionarios los emolumentos enumerados en la instrucción anterior el 5 por 100 del importe de las cantidades expresadas en los párrafos a) y b) de la misma.

VI.—A tenor de lo dispuesto en la norma 2.ª de la Circular número 7 de las dictadas por la Dirección General de Administración Local, de fecha 25 de enero pasado, las Corporaciones Locales abrirán una nueva rúbrica en la Cuenta de valores auxiliares e independientes del Presupuesto ordinario. En la misma tendrán ingreso:

a) El importe de las cuotas a cargo de la Corporación (10 por 100);

b) Las cuotas o retenciones que gravan las percepciones de los asegurados (5 por 100); y

c) El importe de las remesas recibidas de la Mutualidad para absorber el saldo a favor de las Corporaciones cuando así se deduzca de las correspondientes liquidaciones (instrucción 23 de la Circular M. 3/1961 (5) de la Dirección Técnica de la Mutualidad).

El pago de las pensiones y prestaciones que hayan de satisfacerse por cuenta de la Mutualidad se hará con cargo a la existencia que arroje la referida rúbrica de la Cuenta de valores auxiliares e independientes del Presupuesto.

VII.—Las Corporaciones que hubieran obtenido de esta Dirección la correspondiente autorización para conceder gratificaciones al amparo del artículo 87 del vigente Reglamento de Funcionarios, en compensación de la deducción que representa el 5 por 100 de sus haberes, que, como cotización obligatoria, satisfacen a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, deberán consignar el importe de dichas gratificaciones

en los correspondientes conceptos del capítulo I, artículo 1.º, del Estado de Gastos de sus Presupuestos.

Se recuerda que el apartado 3.º de la instrucción 2.ª de las aprobadas por Orden del Ministerio de la Gobernación, de fecha 30 de julio de 1960, prohíbe figurar en el Estado de Gastos consignaciones globales; estableciendo que cuando se trate de créditos para pago de personal se hará constar la plantilla en columna interior en la partida correspondiente, tanto para haberes como para las remuneraciones complementarias.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de las Corporaciones Locales de esta provincia y cumplimiento.

Madrid, 2 de noviembre de 1961.—El Gobernador civil, Jesús Aramburu Olarán.

(G. C.—10.747)

## Ayuntamiento de Madrid

### ANUNCIO

#### CONCURSO ENTRE ARQUITECTOS ESPAÑOLES

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, por acuerdo de 27 de octubre de 1961, se ha servido rectificar el anterior acuerdo de 21 de julio del mismo año, por el que se aprobaron las bases para la convocatoria de un concurso entre Arquitectos españoles para ordenar la edificación en el sector afectado por la avenida de los Reyes Católicos (reforma interior de San Francisco-Puerta de Toledo). En consecuencia, se hace público el nuevo texto íntegro de las bases de convocatoria, que queda redactado así:

1.º Convocatoria. — El excelentísimo Ayuntamiento de Madrid convoca un concurso entre Arquitectos españoles, sin excluir los que prestan sus servicios en la Corporación Municipal, para definir la ordenación y aspecto exterior, dentro de la tradición histórico-artística del sector, de las edificaciones que hayan de realizarse en la zona afectada por la reforma interior que constituye la nueva avenida de los Reyes Católicos.

2.º Objeto del concurso.—El objeto del concurso será la definición, hasta el grado que los concursantes consideren más adecuado, de las condiciones de todo género a que debe someterse la edificación por los particulares que adquieran los solares resultantes de la reforma urbanística de la zona y las de ampliación, reforma o conservación de las fincas del sector.

3.º Zona que comprende.—La zona a que el concurso se refiere comprenderá no sólo la nueva vía, con su zona de influencia, ya expropiada por el Ayuntamiento, sino también las dos plazas de San Francisco y Puerta de Toledo y la

zona verde de la ladera de la acera de los impares de la Ronda de Segovia. Podrá proponerse la ampliación de las expropiaciones y derribos que se consideren absolutamente indispensables para completar la ordenación.

4.º Finalidad.—El concurso tiene por finalidad conseguir la mayor unidad en el conjunto arquitectónico de la zona, acorde con el carácter del barrio y ambiente del contorno de los monumentos de tipo histórico en él existentes.

El Jurado del concurso valorará fundamentalmente, en los trabajos que se presenten, su mayor adecuación a las características histórico-artísticas del barrio.

5.º Usos admitidos.—El uso dominante de las edificaciones ha de ser el de residencia de viviendas, teniendo en cuenta que las que dan fachada a la vía principal deben tener el rango que correspondan a la importancia de esta arteria, lo que aconseja el tratamiento de las fachadas con materiales nobles.

Podrá admitirse el uso comercial de las plantas baja y primera, y excepcionalmente podrá destacarse para dicho uso algún edificio completo.

6.º Bases de partida.—Los concursantes habrán de inspirarse en el trazado viario previsto en el proyecto municipal existente y partirán de la parcelación del mismo, si bien cabe la modificación de todas aquellas parcelas no enajenadas por el Ayuntamiento.

7.º Alcance de los trabajos.—Los trabajos habrán de definir:

a) La parcelación en detalle.

b) La composición arquitectónica y la distribución de volúmenes, sujetándose al volumen total previsto en el proyecto municipal.

c) Los módulos de estructura que se consideren convenientes y los niveles de pisos en relación con las rasantes.

d) Las dimensiones y proporciones de los elementos que se consideren necesarias en las fachadas.

e) Las condiciones (naturaleza, calidad, color, etc.) de los materiales a emplear para su ejecución.

f) Tipo y clase de la estructura a emplear.

g) Las características de las cubiertas.

Todas y cada una de estas previsiones, llevadas por cada concursante hasta el grado de limitación que considere más adecuado, habrán de definirse con la mayor uniformidad posible, especialmente la composición de fachadas, que se hará por conjunto de manzanas o por unidad total, y nunca por unidades de parcela. En cada manzana serán uniformes los niveles de planta.

8.º Documentos que se facilitarán por el Ayuntamiento.—Para la adecuación de los trabajos a las directrices anteriores, el Ayuntamiento facilitará a los concu-

santes el proyecto de la vía, con planos, memoria e información fotográfica.

9.º Documentos a presentar.—Los documentos que se exigen a los concursantes son los siguientes:

a) Memoria justificativa de la solución adoptada en relación con los puntos contenidos en la base 7.ª y un estudio económico que dé idea de la influencia del coste de las fachadas proyectadas sobre el promedio del metro cuadrado de parcela enajenable.

b) Planos de planta general y secciones a escala 1:400, y alzados (en color) a escala 1:200.

c) Maqueta a escala 1:400 (desmontable), con una junta por el eje de la calle, para que puedan examinarse las dos fachadas generales.

d) Croquis en perspectivas superponible sobre las fotografías que se facilitarán con la documentación.

e) Ordenanzas de volumen, uso y estéticas, relacionadas con las vigentes de edificación, que habrán de completar en lo que no especifiquen. Contendrán un apéndice en el que se detalle la Ordenanza y condiciones que deberán adoptarse para la subasta de solares.

10.—Plazos de presentación.—Se señala un plazo de inscripción de veinte días a partir de la fecha en que se publique en el BOLETIN Oficial de la provincia el nuevo texto de las bases del concurso, cuyo plazo se considerará como etapa de información, durante la cual los concursantes podrán solicitar en instancia dirigida al excelentísimo señor Alcalde que les sean facilitados los documentos que señala la base 8.ª, y podrán asimismo formular las consultas que consideren pertinentes, cuya contestación será comunicada por el Secretario Técnico a todos los concursantes dentro de los quince días siguientes a la terminación de dicho plazo de inscripción.

El plazo de entrega de los trabajos terminará el día 31 de enero de 1962.

11. Jurado.—El concurso será resuelto por la Corporación, a propuesta de un Jurado, del que formarán parte el Presidente de la Academia de Bellas Artes de San Fernando o Académico de la Sección de Arquitectura en quien delegue, el Presidente de la Real Academia de la Historia, el Comisario general del Patrimonio Artístico Nacional, el Comisario general para la Ordenación Urbana de Madrid, un Arquitecto designado por los concursantes, el primer Teniente de Alcalde Presidente de la Comisión de Urbanismo y Obras, el Concejal Delegado del Patrimonio Artístico Municipal y un Arquitecto de los Servicios Técnicos del Municipio, que actuará como Secretario Técnico del Jurado, y que será designado por el excelentísimo señor Alcalde Presidente. Esta autoridad ostentará la Presidencia del Jurado. El fallo del Jurado deberá hacerse público en el plazo de dos meses, a partir de la fecha de terminación del período de presentación de los trabajos.

12. Premios.—Se establece un primer premio de 500.000 pesetas, un segundo premio de 250.000 pesetas y cinco accésits de 50.000 pesetas cada uno, que se otorgarán a los trabajos seleccionados por el Jurado, los cuales quedarán de propiedad de la Corporación Municipal. No se podrá declarar desierto ningún premio, si bien el Ayuntamiento quedará con libertad de decisión en cuanto a la aplicación total o parcial de los trabajos premiados.

La entrega de los premios se efectuará dentro de los dos meses a partir de la fecha de publicación del fallo.

Madrid, 2 de noviembre de 1961.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—47.227)

**Secretaría general**

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión de 29 de septiembre de 1961, acordó anunciar la celebración de subasta pública para contratar la enajenación de la parcela de propiedad municipal número 18, situada en el Sector Sur del Polígono de Santamarca, con el precio tipo de 3.437.382 pesetas.

El plazo para la presentación de proposiciones en esta subasta es el de veinte días hábiles, que empezará a correr y

contarse desde el siguiente, también hábil, a aquel en que aparezca el anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y durante dicho plazo, y horas de diez de la mañana a una de la tarde, deberán ser presentados los pliegos, cerrados, en el Negociado de Contratación de la Secretaría general, reintegrándose al efecto la proposición con timbre del Estado de 6 pesetas y sello municipal de igual cuantía, incluyéndose el resguardo que acredite haber consignado en la Depositaria Municipal (o en la Caja General de Depósitos) la cantidad de pesetas 78.747,64, en concepto de garantía provisional, reintegrado con sellos municipales especiales de subastas, a razón de 12 pesetas por cada 500 o fracción de ellas.

También se acompañará una declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en algunos de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

En caso de acudir a la subasta alguna entidad, u obrar otra persona en representación del licitador, deberán presentarse los poderes, para su bastanteo a cargo del mismo, con una anticipación mínima de cuarenta y ocho horas a la entrega de los pliegos de proposiciones.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto durante los mencionados días y horas en el Negociado de Contratación del Ayuntamiento.

Terminando el plazo de esta subasta, se procederá en la Primera Casa Consistorial, al día siguiente hábil, a las trece horas, a la apertura de los pliegos presentados, ante el ilustrísimo señor Teniente de Alcalde designado, que presidirá el acto en representación del Presidente de la Corporación, y el ilustrísimo señor Secretario, o quien legalmente le sustituya, que dará fe del mismo, procediéndose a la adjudicación provisional a la oferta que mejores condiciones económicas represente para el Ayuntamiento, y levantándose la correspondiente acta.

El importe total de esta subasta será satisfecho por el adjudicatario a los fondos municipales y en efectivo metálico previamente a la firma de la escritura de enajenación.

Todos cuantos gastos origine la misma serán de cuenta del adjudicatario.

Anunciada esta subasta durante el plazo de ocho días, en la forma que establece el artículo 24 del Reglamento de 9 de enero de 1953.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 2 de noviembre de 1961.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

*Modelo de proposición*

(a reintegrar con timbre del Estado de 6 pesetas y sello municipal de igual cuantía). Llevará escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de la enajenación, por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, de la parcela número 18 del Sector Sur del Polígono de Santamarca.»

Don ....., que vive en ....., con domicilio en ....., enterado de los anuncios publicados en el «Boletín Oficial del Estado» y BOLETIN OFICIAL de la provincia de ....., para contratar la enajenación, por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, de la parcela de propiedad municipal número 18, sita en el Sector Sur del Polígono de Santamarca y habiendo hecho el depósito correspondiente, y aceptando las responsabilidades y obligaciones que imponen las condiciones señaladas al efecto, se compromete a tomar a su cargo la adquisición de dicha parcela, por el precio de ..... pesetas.

Madrid, ..... de ..... de 1961.

(Firma del proponente.)

(O.—27.234)

Celebrada y declarada desierta por falta de licitadores la anterior subasta anunciada para contratar el arriendo de los pastos de la Casa de Campo en el cuartel denominado «Los Pinos» durante el

período comprendido entre el 1.º de noviembre de 1961 y el 30 de junio de 1962 (cupo mínimo: 500 cabezas de ganado lanar), el excelentísimo señor Alcalde, por su decreto de 31 del actual, se ha servido disponer se anuncie nueva licitación, bajo las mismas condiciones que figuran insertas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 17 del actual.

Los correspondientes pliegos se hallarán de manifiesto en esta Secretaría, durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En su consecuencia, se celebrará dicha nueva subasta transcurridos que sean diez días hábiles a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del correspondiente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Primera Casa Consistorial, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o de quien al efecto delegue.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 31 de octubre de 1961.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—47.220)

**Secretaría.—Servicio de Acopios**

**DEVOLUCION DE FIANZA**

A los efectos prevenidos en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se advierte que durante el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden formularse reclamaciones por quienes se consideren tener derechos exigibles en relación al contrato garantizado por la firma comercial «Navarrete, S. A.», adjudicatario de la confección de 2.583 uniformes de pana para el personal del Servicio de limpiezas, como resultado del concurso público celebrado al efecto, según acuerdo de la excelentísima Comisión Municipal Permanente de fecha 5 de agosto de 1960, cuyo contratista tiene solicitada la devolución de la fianza definitiva que constituyó para responder del cumplimiento de su compromiso.

Madrid, 31 de octubre de 1961.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—47.228)

**Secretaría general.—Sección de Fomento Negociado de Urbanización**

**DEVOLUCION DE FIANZA**

**ANUNCIO**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo ochenta y ocho del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de nueve de enero de mil novecientos cincuenta y tres, se hace público que durante el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio, pueden formularse reclamaciones por quienes crean tener algún derecho exigible en relación con el contrato de obras de reparación de evacuorios, suscrito con don Luis Serrano Novo, en virtud de acuerdo adoptado en sesión de veintiocho de febrero de mil novecientos cuarenta y uno, en la que se aprobó la correspondiente adjudicación.

Madrid, nueve de octubre de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(A.—26.034)

**Agencia Ejecutiva.—1.ª Zona.—Calle de Murcia, núm. 28**

**EDICTO**

Don José Alonso Fernández, Agente ejecutivo auxiliar para la recaudación de arbitrios e impuestos del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid en la Zona Primera de esta capital.

Hago saber: Que en virtud de los débitos que en el arbitrio sobre Consumos de Lujo tiene pendientes con el excelentísimo Ayuntamiento de esta capital don Lino Alvarez Lafuente, y para atender al pago de los mismos, se saca a pública

subasta, por primera vez, los siguientes bienes:

Lote único.—El traspaso y derecho de traspaso del local de negocio destinado a cafetería, denominada «Le Mans», sita en la calle Princesa, núm. 7, que ha sido tasado pericialmente en un millón de pesetas (1.000.000).

El importe del débito que motiva esta subasta es el de cuarenta y cinco mil veinticuatro pesetas y treinta y un céntimos (45.024,31) por principal, premio y costas a justificar.

La subasta tendrá lugar en esta Agencia Ejecutiva, calle de Murcia, veintiocho, bajo A, el día veintinueve de noviembre próximo, a las diecisiete horas, y su desarrollo se ajustará a las siguientes condiciones:

Primera. El tipo de licitación será el de las dos terceras partes del importe de la tasación pericial efectuada.

Segunda. Que para tomar parte en la subasta habrá de depositarse previamente, en la mesa de la Presidencia, el cinco por ciento de la misma tasación pericial.

Tercera. Que una vez empezada la subasta, y si durante una hora no se presentaran proposiciones que cubran las dos terceras partes de la valoración pericial, se efectuará inmediatamente una segunda licitación, por plazo de media hora, en la que serán admitidas aquellas proposiciones que basten a cubrir el principal, premio y costas causadas.

Cuarta. Que por afectar la subasta a un local de negocio, serán respetadas todas cuantas disposiciones contenidas en la vigente ley de Arrendamientos Urbanos sean de aplicación en este caso.

Quinta. Que si la adjudicación fuera por el principal, premio y costas causadas, serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos del expediente, incluidos los honorarios del Notario.

Sexta. El importe del remate será entregado en la propia Agencia Ejecutiva en el acto de la subasta, o dentro del plazo de veinticuatro horas, y caso de no cumplimentarse este requisito, perderá el adjudicatario todos sus derechos, así como el importe del depósito constituido para tener derecho a licitar, convocándose seguidamente nueva subasta en las mismas condiciones que la anterior.

Lo que se hace público, convocando licitadores.

Madrid, veintitrés de octubre de mil novecientos sesenta y uno.—El Agente ejecutivo auxiliar, José Alonso Fernández.

(C.—22.698)

**MINISTERIO DE AGRICULTURA**

**Dirección General de Ganadería**

**Sección 4.ª.—Inseminación**

**ANUNCIO DE SUBASTA** de la Dirección General de Ganadería, para la adquisición de mobiliario, material y enseres de diversas clases.

Se convoca subasta pública para la adquisición de muebles, materias y enseres relativos al proyecto «Amueblamiento» de los Centros de Inseminación Artificial Ganadera, existentes en Betanzos y Santiago de Compostela (La Coruña), por un importe máximo de quinientas mil pesetas (500.000 pesetas).

El importe de la fianza provisional será de diez mil pesetas (10.000 pesetas), a depositar en la forma que se determina en la Ley 96/960, de 22 de diciembre.

El expediente, con los documentos de que consta el proyecto, así como las bases de la subasta, pliegos de condiciones, modelos de proposiciones, etc., se halla de manifiesto en la Sección 4.ª de la Dirección General de Ganadería y en la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería de La Coruña todos los días laborables, desde las diez a las trece horas, hasta el anterior al de la celebración de la subasta.

Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General del Ministerio de Agricultura, antes de las trece horas de los veinte días hábiles a contar desde el siguiente, hábil también, al de la publi-

cación de este anuncio, que aparecerá en el «Boletín Oficial del Estado», de la provincia de Madrid y de la de La Coruña, teniendo siempre presente para este cálculo la fecha del anuncio último de los periódicos citados en que aparezca.

Madrid, 30 de octubre de 1961. — El Director general, Angel Campano López. (G. C.—10.745) (O.—47.218)

## Recaudación de Hacienda en la Zona de Centro

### Subasta de bienes

#### EDICTO

Don Manuel Morales Zazo, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona del Centro, de esta capital.

Hago saber: Que en procedimiento de apremio que por débitos a favor de la Hacienda Pública se sigue contra «Manufacturas Alimenticias, S. A.», con domicilio social en Puerta del Sol, número diez, por varios conceptos contributivos, importantes en su principal, recargos y gastos a cuatrocientas setenta y cinco mil setecientas diecinueve pesetas con noventa y tres céntimos (475.719,93 pesetas), se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

Providencia.—Últimadas las diligencias previas a la subasta pública de los bienes embargados a «Manufacturas Alimenticias, S. A.», con domicilio en esta capital, puerta del Sol, número diez, sin que ésta haya satisfecho su descubierto a pesar del tiempo transcurrido, procedase a la venta de aquéllos en subasta pública, señalando para la misma, que se celebrará bajo mi presidencia, el día 28 de noviembre actual, a las once de su mañana, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del tipo de tasación. Y si transcurrida una hora no se presentase postor ofreciendo aquel tipo, se admitirán en el plazo de media hora las proposiciones que cubran el débito, recargos y costas. Notifíquese esta providencia al deudor y al propietario de la finca urbana sita en la calle de San Vicente, número treinta y siete, al ser los bienes objeto de remate el derecho de traspaso del local de negocio perteneciente a tal inmueble destinado a expenduría de carne equina; y anúnciese al público por medio de edictos en la Tenencia de Alcaldía del distrito del Centro y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al exceder la valoración de dicho bien de 25.000 pesetas, conforme a este respecto dispone el artículo 89 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948. — Madrid, a 2 de noviembre de 1961.

#### Efectos que se subastan y su tasación

Unico lote. Derecho de traspaso del local de negocio sito en la calle de San Vicente, núm. 37, de esta capital, destinado a la venta de carne, cuyo local es aportado a la Sociedad expedientada «Manufacturas Alimenticias», S. A., por su Consejero Delegado don Miguel Gattell Alberich, arrendatario titular del mismo. Tasado en 80.000 pesetas (ochenta mil).

#### Condiciones a que se ajustará la subasta

Para su remate, que tendrá lugar en las oficinas de la Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona de Centro, de Madrid, sitas en la calle de la Madera, núm. 1, piso segundo derecha, se ha señalado, como ya ha quedado expresado, el próximo día 28 de noviembre actual, a las once horas de su mañana.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación. De no haber posturas en la primera licitación se abrirá una segunda licitación por tiempo de media hora, que cubra el importe de los descubiertos.

Para tomar parte en el acto los licitadores habrán de consignar en la mesa el 5 por 100 del precio de tasación.

El licitador que resulte rematante contraerá la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, durante el

plazo mínimo de un año, y destinarlo durante este tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase al que venía ejerciéndose. (Artículo 32 de la ley de Arrendamientos Urbanos de 13 de abril de 1956.)

La aprobación de los remates quedará en suspenso hasta que transcurra el plazo de treinta días para que el arrendador pueda ejercitar el derecho de tanteo. (Artículos 33 y 35 de la misma Ley.)

El adjudicatario quedará obligado a entregar al propietario del inmueble la participación que a éste corresponda en el precio de la adjudicación, según la fecha del primer contrato de arrendamiento que tuviere el local. (Artículo 39 de la citada Ley.)

Si el adjudicatario desembolsara a renglón seguido la diferencia entre el depósito que constituyó en la Mesa y el precio de su remate, se devolverá en el acto a los demás licitadores sus respectivos depósitos. En el caso de no encontrarse presentes se consignarán sus importes en la Caja General de Depósitos dentro del tercer día a contar desde el de la subasta, y a disposición del ilustrísimo señor Tesorero de Hacienda de esta provincia. Si dicho adjudicatario se reserva el plazo de las veinticuatro horas para liquidar el precio de su remate, los restantes depósitos se retendrán por dicho término, al objeto que, al finalizar este plazo sin haberse efectuado por aquél el ingreso aludido, se transfiera entonces al siguiente mayor postor el derecho de adjudicación, y así sucesivamente hasta que por alguno de ellos se abone la diferencia entre el depósito y su personal oferta, en cuyo momento se devolverán los depósitos de aquellos licitadores a los que no hubiere llegado la transferencia de tal derecho. Los licitadores que hayan resultado sucesivamente adjudicatarios y no hubieran ingresado sus remates perderán sus depósitos, que se ingresarán en las arcas del Tesoro Público con aplicación a «Recursos eventuales».

Los locales que se subastan, digo, el local, puede ser visto por quienes lo deseen todos los días laborables, durante las horas de apertura al público, estando sito en la calle de San Vicente, número 37, y destinado a la venta de carne equina.

Lo que se hace público por medio del presente edicto, convocando licitadores y en cumplimiento a lo dispuesto por el antes citado artículo 89 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948.

Madrid, a 2 de noviembre de 1961. — El Recaudador, Manuel Morales.

(G.—1.248)

## AYUNTAMIENTOS

### ALAMEDA DEL VALLE

El día 14 de noviembre próximo tendrá lugar en este Ayuntamiento la tercera subasta de cada uno de los aprovechamientos de leñas que seguidamente se detallan, con el nuevo tipo de licitación que se ha autorizado por la Superioridad mediante rebaja, siendo el resto de condiciones las señaladas en anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 25 de septiembre último.

Del tranzón «Palancar y Palancosillo núm. 1», monte «Navazuélas y Las Suertes», por el tipo de licitación de 25.500 pesetas.

Del tranzón «El Plantío», del mismo monte, tipo de licitación de 36.000 pesetas.

Alameda del Valle, 28 de octubre de 1961.—El Alcalde, Alvaro Canencia. (G. C.—10.698) (O.—47.198)

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones, los siguientes documentos correspondientes al año 1962:

Por plazo de ocho días: Padrón de la Contribución Territorial Urbana.

Listas cobradoras de los Arbitrios municipales de Rústica y de Urbana.

Por plazo de quince días: Presupuestos municipal ordinario.

Alameda del Valle, 26 de octubre de 1961.—El Alcalde, Alvaro Canencia. (G. C.—10.700) (O.—47.200)

### CADALSO DE LOS VIDRIOS

Aprobados por este Ayuntamiento Pleno los pliegos de condiciones que han de servir de base a la subasta de aprovechamiento de maderas en el monte número 47, «Pinar de Concejo», de los Propios municipales, campaña 1961-62, se encuentran de manifiesto al público, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953, para que puedan formularse reclamaciones contra ellos, dentro del plazo de ocho días.

De no formularse reclamaciones o resoluciones que sean, se anuncia subasta pública para la venta y adjudicación de los productos maderables conforme a las siguientes bases:

Objeto de la subasta: El aprovechamiento de 3.390 pinos, especie Pinaster y Pinea, en los cuarteles A. B. del Monte Pinar de Concejo, de los Propios de este Ayuntamiento, con un volumen total de 1.126,410 m. c. de madera aprovechable.

Tipo de subasta: La cantidad de pesetas 501.323,85 como precio base y el de 626.654,81 como precio índice.

Plazo de aprovechamiento: Hasta el día 30 de septiembre del año 1962.

Garantía provisional: 15.000,00 pesetas, en Depositaria Municipal o Caja de Depósitos.

Garantía definitiva: El 10 por 100 del que se fije como base de adjudicación.

Plazo de presentación de pliegos: Los pliegos de proposición se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente, también hábil, de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y hasta la hora de las catorce del día en que finalice el plazo de presentación.

Apertura de pliegos: A la hora de las doce del día siguiente hábil de aquel en que finalice el plazo de admisión de plicas.

Pliegos y modelo de proposición: Se encuentran de manifiesto en Secretaría municipal durante las horas de oficina, y el modelo de licitación es el oficialmente aprobado para estas subastas.

Personas que pueden acudir a la subasta: Todas aquellas que se encuentren en poder del Certificado Profesional.

Cadalso de los Vidrios, a 9 de octubre de 1961.—El Alcalde, Isidoro Alvarez.

(G. C.—10.699) (O.—47.199)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### JUZGADO NUMERO 7

##### EDICTO

Don Andrés Gallardo Ros, Magistrado-Juez de primera instancia número siete, de esta capital.

Hago saber: Que ante este Juzgado se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía a instancia del Procurador don Horacio Garrastazu Herrero, en nombre de don Leandro Lloria Rochina, contra don Félix Francisco de Frutos, declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, hoy en ejecución de sentencia; en cuyos autos, por providencia de esta fecha, a instancia de la parte actora he acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta, por término de veinte días y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera, los bienes muebles y derechos embargados a dicho demandado, siguientes:

Cuatro veladores redondos, madera, de pie de hierro; dieciséis sillas de madera; un mostrador de alpaca-madera y estajo con serpiente y cuatro grifos; un aparato de televisión, marca «Taliar», 19-7 diodos, pantalla AW 43/80-17, 90°, número 906; una cafetera exprés, marca «Gaggia», de una porta; un molino de café, marca «Bambi-Barcelona»; un aparato de radio, marca «Askar», de cinco lámparas.

Los derechos de traspaso del local dedicado a bar, sito en la planta baja de la casa número 21 de la calle Virgen de los

Reyes, de esta capital (barrio de la Concepción).

Para cuyo remate se ha señalado el día primero de diciembre próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, primer piso, bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo de subasta el de cincuenta y cuatro mil trescientas quince pesetas, rebajado ya el veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de indicado tipo; que los licitadores deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no será aprobado el remate de los derechos de traspaso hasta tanto no queden cumplidos los requisitos que establece la ley de Arrendamientos Urbanos; que el rematante contrae la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año, y destinarlo, durante ese tiempo por lo menos, a negocio de la misma clase que venía ejercitando el arrendatario; y que celebrada la subasta y obtenido precio cierto se notificará a la propiedad para que dentro del término de treinta días pueda ejercitar, si le conviene, el derecho de tanteo.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expie el presente en Madrid, a dos de noviembre de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario, José M.<sup>a</sup> López-Orozco.—El Juez de primera instancia, Andrés Gallardo.

(A.—26.035)

#### JUZGADO NUMERO 8

##### EDICTO

Don Luis Cabrerizo Botija, Magistrado-Juez de instrucción número ocho, de los de Madrid.

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado en la ejecutoria del sumario seguido ante este Juzgado con el número 64, de 1959, se anuncia la venta en tercera y pública subasta, por término de ocho días y sin sujeción a tipo, de los efectos intervenidos en el sumario y que son los siguientes:

Diecinueve pares de zapatos de varios tamaños y clases.

Una manta.

Una pieza de tela para sábanas.

Doscientas sesenta y dos boisas playeras de varios colores.

Ocho bolígrafos.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, bajo, se ha señalado el día 23 de noviembre próximo, a las doce horas, advirtiéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o lugar destinado al efecto, un 10 por 100, cuando menos, del tipo de 3.901,50 pesetas, que sirvió de base a la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Madrid, 31 de octubre de 1961.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de instrucción (Firmado). (B.—4.269)

#### JUZGADO NUMERO 8

##### EDICTO

Don Luis Cabrerizo Botija, Magistrado-Juez de instrucción número ocho, de los de Madrid.

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado en la pieza de responsabilidad civil del sumario seguido ante este Juzgado con el número 168, de 1960, por tenencia ilícita de arma de fuego, contra Ramón Frias Lasala, se anuncia la venta en primera y pública subasta, por término de ocho días, y en el precio de tres mil setecientas cincuenta pesetas, de los bienes embargados a dicho penado, y que son los siguientes:

Un aparato de radio, marca «Philips».

Una máquina de coser, marca «Sigma».

Estos bienes se encuentran deposita-

dos en poder de don Cirilo Frías del Río, con domicilio en el bloque 502, número 25, Poblado Mínimo del barrio de Entrevías.

Para cuyo acto de la subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, bajo, se ha señalado el día veintidós de noviembre próximo, a las doce horas, advirtiéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o lugar destinado al efecto, una cantidad, cuando menos, igual al diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Madrid, 31 de octubre de 1961.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de instrucción (Firmado).

(C.—22.699)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Luis Cabrerizo Botija, Magistrado. Juez de primera instancia número ocho, de los de esta capital.

En virtud de proveído dictado en el día de hoy, en el juicio ejecutivo que se tramita a instancia del Procurador don Enrique de Antonio Morales, en nombre de don Leonardo Camón del Pozo, contra don David Carreño González Pumariega, sobre reclamación de cantidad, se acordó sacar a pública, primera y judicial subasta, y término de ocho días, los bienes muebles embargados como de la propiedad de dicho ejecutado, y que son los siguientes:

Un mueble-radio marca H. FI-Grundig, tocadiscos.

Un aparato televisor «Reytel», de 17 pulgadas.

Un cuadro óleo cuadrado, de 1,80, representando un paisaje.

Un tapiz de 3 x 3 representando paisaje de árboles y cisnes. Francés.

Una mesa estilo isabelino, con tapa mármol, decorada en oro.

Tasados pericialmente en la cantidad de cuarenta y ocho mil pesetas.

Para dicho acto se señala el día diecisiete del próximo mes de noviembre, a las once y treinta horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado, General Castaños, uno, y bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda

Que no se admitirán posturas que no cubran los dos terceras partes del avalúo.

Tercera

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero, y que los bienes se encuentran depositados en el ejecutado, calle de Jorge Juan, setenta y dos.

Y para que tenga lugar su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, visado por el señor Juez, que firmo en Madrid, a diecinueve de octubre de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—26.039)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Luis Cabrerizo Botija, Magistrado, Juez de instrucción núm. 8, de los de Madrid.

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado en el ramo de responsabilidad civil del sumario seguido ante este Juzgado con el núm. 239, de 1957, por infracción de la Ley de 9 de mayo de 1950, contra Antonio Muñoz Si-

món, se anuncia la venta en primera y pública subasta, por término de ocho días, y en el precio de quince mil pesetas, importe de la tasación de los bienes embargados a dicho penado, y que son los siguientes:

Una cafetera marca «Oyarzun», de dos portas, con molino eléctrico «Oyarzun», y un termotén o calentador eléctrico de leche.

Estos bienes se encuentran depositados en poder de don Francisco Clavería de Sotomayor, calle de Cándido Mateos, número 8, donde podrán ser examinados.

Para cuyo acto se ha señalado el día treinta de noviembre actual, a las doce horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número 1, bajo, advirtiéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o lugar destinado al efecto, una cantidad igual, cuando menos, al diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Madrid, 3 de noviembre de 1961.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de instrucción (Firmado).

(C.—22.700)

JUZGADO NUMERO 22

EDICTO

El Juzgado de primera instancia número veintidós, de Madrid, tramita autos de procedimiento judicial sumario, a instancia del Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima, contra don Luis Francis Fernández, en reclamación de un préstamo hipotecario, en los cuales se ha acordado la venta en pública subasta de la siguiente

Finca

Casa en La Línea de la Concepción, avenida de España, núm. 24, de planta baja, cuatro pisos en alto y azotea; la planta baja consta de un garaje con sus portales de entrada y salida; estación de engrase, oficina, entrada y caja de escalera para los pisos en alto y azotea, y ocupa toda la superficie del inmueble, y los pisos en alto, que ocupan doscientos treinta y cinco metros sesenta decímetros cuadrados; consta el primero de bar, «hall» de entrada, comedor, cocina y salón social; el segundo y tercero, cada uno de ellos, de «hall» de entrada, dos dormitorios, cuatro cuartos de baño y un cuarto de aseo; el cuarto, de siete dormitorios, «hall» de entrada y un cuarto de baño, cuarto de aseo y dos terrazas laterales, y la azotea tiene cuatro habitaciones, cocina, cuarto lavadero, cuarto de plancha, almacén y terraza; lindante: frente, dicha avenida; derecha, entrando, con finca de don Francisco García Carrillo; izquierda, con el huerto nombrado de Caracolillo, y espalda, con otra finca del exponente. Ocupa todo el inmueble una superficie de quinientos ochenta y cinco metros cuadrados.

La subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso primero, el día once de diciembre próximo, a las once de su mañana, estableciéndose las siguientes

Condiciones

Se tomará como tipo de esta subasta la cantidad de un millón quinientas mil pesetas, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acep-

ta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, a cuatro de octubre de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario, Lcdo. Antonio Sanz Dranguet.—El Juez de primera instancia, Francisco G. Rosado.

(A.—26.036)

JUZGADO NUMERO 22

EDICTO

En el Juzgado de primera instancia número veintidós, de Madrid, se tramitan autos de juicio ordinario de mayor cuantía, a instancia de don José Antonio García Vizcaino, contra don Gabriel Fernández Matías y doña Amparo Pozuelo Andrada, se ha dictado la providencia que, copiada literalmente, dice:

Providencia

Juez, señor García Rosado.—Madrid, a veintiocho de octubre de mil novecientos sesenta y uno.—Unase el anterior escrito y BOLETIN OFICIAL que se acompaña, y proveyendo ahora al escrito fecha 23 de diciembre de 1960, se admite la demanda que en el mismo formula el Procurador señor Perlado en nombre y representación de don José Antonio García Vizcaino, sobre rectificación en la inscripción de nacimiento de su hijo José Antonio García, cuya demanda se acuerda sustanciar por las reglas del juicio declarativo de mayor cuantía, confiriéndose traslado de la misma a los demandados don Gabriel Fernández Matías, cuyo domicilio y paradero se ignora; a doña Amparo Pozuelo Andrada, domiciliada en la calle de San Raimundo, número 37, y al Ministerio Fiscal, emplazándose para que dentro de nueve días improrrogables comparezcan en los autos, personándose en forma.—El emplazamiento a don Gabriel Fernández Matías se hará por medio de edictos que se fijarán en el sitio público de costumbre del Juzgado y publicarán en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia.—Lo manda y firma Su Señoría; doy fe.—G. Rosado.—Añe mí, Antonio Sanz Dranguet. (Rubricados).

Para que conste y sirva de emplazamiento en forma legal al demandado don Gabriel Fernández Matías expido el presente, que firmo en Madrid, a veintiocho de octubre de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario, Lcdo. Antonio Sanz Dranguet.—El Juez de primera instancia, Francisco G. Rosado.

(C.—22.701)

ALCALA DE HENARES

EDICTO

Don José Casado Moreno, Juez de primera instancia e instrucción accidental de la ciudad de Alcalá de Henares y su partido,

Hace saber: Que por el presente se anuncia la muerte sin testar de doña Aurora Ruiz Lago, hija de Demetrio y Amelia, soltera, natural de Villafranca del Bierzo y vecina de Alcalá de Henares, Generalísimo, 38, la cual falleció en esta ciudad, donde tenía su domicilio, el día 12 de septiembre de 1960, y se llama a los que se crean con derecho a su herencia para que comparezcan en este Juzgado a reclamarla dentro del término de veinte días, apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar, así como haciéndose saber que ha comparecido en reclamación de la herencia don Amadeo Amigo Lago, mayor de edad, viudo, jornalero, y natural y vecino de Villafranca del Bierzo (León).

Dado en Alcalá de Henares, a 27 de octubre de 1961.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(G. C.—10.715)

(C.—22.691)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico.

Edicto oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 24

Por el presente, y ante el ignorado paradero del perjudicado don Rufino Crisóstomo Giménez, que tuvo su domicilio en Blasco de Garay, núm. 35, se le hace saber que por sentencia dictada con fecha 6 de junio de 1961 por la Sección Segunda de la ilustrísima Audiencia Provincial de esta capital, en el sumario seguido en el Juzgado núm. 24, con el núm. 133, de 1956, por el delito de imprudencia temeraria, contra Angel García Nicolás, ha sido condenado éste, entre otras penas, a que le abone en concepto de indemnización la suma de 485 pesetas.

(B.—4.203)

COLMENAR VIEJO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción de este partido por prórroga de jurisdicción, en la ejecutoria núm. 41, del corriente año, dimanante del sumario seguido por delito de robo, bajo el núm. 111, de 1952, contra Juan Terrón Carrasco y Benito Gómez Labrados, últimamente domiciliados en las calles de Miguel Gordea, número 4, y vereda del Carmen, número 17, de Vicálvaro, respectivamente, ha acordado publicar el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, requiriendo a ambos al pago de 1.740 pesetas a Auxilio Social y 50 pesetas a Emilio Barcenilla, perjudicados en el sumario, a cuyo pago fueron condenados en concepto de indemnización, mancomunada y solidariamente, por sentencia fecha 30 de marzo de 1957, dictada por la ilustrísima Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Madrid, en dicho sumario.

(G. C.—10.675)

(B.—4.196)

AVISO

Don Joaquín Rabanal Ramos hace público haber subarrendado por cuatro años a don Joaquín Ortubia Armendáriz su negocio de bodega en la calle Ascao, número 72, por lo que durante dicho tiempo no responde del pago de ninguna cantidad que tenga su origen en suministro de géneros a dicho establecimiento.

(A.—26.032)

AVISO

En el día de hoy cesó el subarriendo que regía del bar «Regio», General Ricardos, 186, a nombre de Manuel Rodríguez Liñares, quedando a cargo de sus dueños Rafael Simón Muñoz y Vicenta López Serrano. Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, 6 de noviembre de 1961.—El dueño, Rafael Simón.

(A.—26.037)

AVISO

Don Francisco Sacristán González ha adquirido en propiedad la finca urbana sita en la calle Navascués, núm. 7, de Villaverde (San Fermín), Madrid, así como el establecimiento mercantil existente en la misma, denominado «Casa Pepe», con todos sus derechos y enseres, por compra hecha a don José María Rubiales Román.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para general conocimiento de los señores que puedan hacer alguna reclamación contra dicha industria, entendiéndose que los acreedores que no lo hagan dentro de los ocho días, siguientes a partir del de la publicación de este anuncio, perderán el derecho a hacerlo con arreglo a la Ley.

Las reclamaciones, a don José María Rubiales Román, en Villaverde, calle Navascués, núm. 7, Madrid.

(A.—26.033)